



## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° ..... 315-2023 ..... -MPT

Tacna, 07 JUN. 2023

### VISTO:



La H.T. N° 3254-2023- JOGPPyMI-MPT, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Informe N°32-2023-GBA-OPOI-OGPPyMI-MPT, del 6 de junio 2023, de la especialista de la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, sobre la aprobación del **Plan Estratégico Institucional 2019-2026**, ampliado de la Municipalidad Provincial de Tacna, sustentado en la verificación y validación del ente rector CEPLAN mediante Informe Técnico N°D000160-2023-CEPLAN -DNCPPEI, del 4 de mayo 2023., comunicado con el Oficio N°D000374-2023-CEPLAN-DNCP, del 5 de mayo 2023, Informe N°796-2023-OGAJ-MPT.

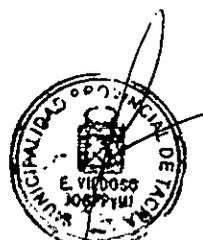
### CONSIDERANDO:



Que, conforme a la Constitución Política del Perú, artículo 194° las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **radica** en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, **con sujeción al ordenamiento jurídico**. Que, de acuerdo al Artículo VIII, de la aplicación de las Leyes Generales y Políticas y Planes Nacionales, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, **regulan** las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que **por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio**. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo. Asimismo, según el Artículo IX, de la Planeación Local, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales. El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración.



Que, mediante H.T. N°3254-2023-JOGPPyMI-MPT, se remite el Informe N°32-2023-GBA-OPOI-OGPPyMI-MPT, del 6 de junio 2023, de la especialista de la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, que elaboro el **Plan Estratégico Institucional 2019-2026** ampliado de la Municipalidad Provincial de Tacna, documento que fue sometido a la respectiva verificación y validación del ente rector CEPLAN, contando con opinión favorable contenida en el **Informe Técnico N°D000160-2023-CEPLAN -DNCPPEI**, del 4 de mayo 2023, comunicado con el Oficio N°D000374-2023-CEPLAN-DNCP, del 5 de mayo 2023, por lo que se solicita la aprobación conforme se indica por el ente rector.



Que, mediante Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -



## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 3.15 - 2023 -MPT

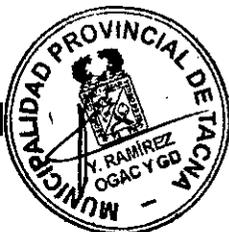
CEPLAN- orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho.



Que, la entidad a través de las especialistas del órgano de asesoramiento en materia de Planeamiento, formularon el PEI -2019-2026 AMPLIADO, sometido a consideración del CEPLAN en cumplimiento de lo dispuesto en el Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°062-2017-/CEPLAN /PCD, de fecha 23 de noviembre del 2017, siendo última modificación aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°00013-2020-CEPLAN /PCD de fecha 30 de abril 2020, en el marco del Decreto Supremo N°075-2020-PCM, como se menciona en el Informe Técnico N°D000162-2023-CEPLAN-DNCPPEI, se invoca el Decreto Supremo N°042-2023-PCM, que aprobó la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial el 25 de marzo 2023.



Que, según el análisis del órgano rector el PEI al que se está ampliando el horizonte es el PEI-2019-2025, solo está tomando como base el último PEI aprobado y ampliado determinando y registrando logros esperados proyectados para los OEI y AEI dando cobertura hasta el año 2026, para ello utiliza el formato del Anexo B-2 matriz del plan estratégico Institucional de la Guía. Que, en la Sección 5, establece que el PEI debe contener información precisa sobre el diseño y las razones que las sustentan. Asimismo, en la sección 5.7, de la validación y aprobación del PEI de la Guía, señala que las entidades públicas deben remitir sus proyectos por correo electrónico al CEPLAN, verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el Plan Territorial y emite un Informe Técnico Luego de la validación, el **TITULAR DE LA ENTIDAD**, deberá emitir el acto resolutorio de aprobación y disponer su publicación en el portal de transparencia estándar. Se menciona que de la verificación realizada al proyecto del PEI, se evidencia el desarrollo del contenido mínimo que señala la Guía para el planeamiento institucional, como del cumplimiento de los criterios: el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna, cuenta con 11 objetivos estratégicos, y 47 acciones estratégicas Institucionales, cumple con el Desarrollo de la ruta estratégica y la estructura de presentación del Anexo B-2, indicados en la Guía para el Planeamiento Institucional.



Que, **Concluyo**: en **VERIFICAR Y VALIDAR** que el Plan Estratégico de la Municipalidad Provincial de Tacna, para el periodo 2019-2026 ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía de Planeamiento Institucional modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°013-2020/CEPLAN /PCD. **Recomendando**: Continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutorio y disponer su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad y la ruta de acceso (link) deberá ser enviada por correo electrónico al CEPLAN. Por otro lado la entidad deberá registrar la información de la Matriz B -2-Matriz del plan Estratégico Institucional en el aplicativo CEPLAN V.01. Que, en el corto plazo la Municipalidad Provincial de Tacna, elabore un nuevo PEI, en aplicación de las orientaciones que establece la Sección 5, de la Guía para el planeamiento Institucional, modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019/CEPLAN/PCD, de la Coordinadora de Planes Estratégicos Territoriales e Institucionales -CEPLAN, el mismo que a través del Oficio N°D00374-2023-CEPLAN -DNCP, de la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN.



Que, estando a que dicho documento ha sido verificado y validado por el órgano rector por sujetarse a las disposiciones reguladas en la Guía de Planeamiento Institucional, mediante Informe N°796-2023-OGAJ-MPT, procede su aprobación por acto resolutorio del Titular del pliego, y disponer la implementación de las recomendaciones acotadas por la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico Centro



# RESOLUCION DE ALCALDIA

## N° 315-2023 -MPT

Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, por lo que conforme a los vistos de conformidad de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y Gerencia Municipal en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20 numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR**, el **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019-2026, AMPLIADO** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA**, cuyo anexo forma parte del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, a través de la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional, implementen las acciones correspondientes de acuerdo a las disposiciones del **CEPLAN** y las **Recomendaciones respectivas** debiendo dar cuenta a este despacho de las mismas.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General y Archivo Central, proceda a la respectiva publicación en el portal de transparencia estandar en coordinación con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
*[Signature]*  
Cnel PNP(r) FASCIAL MILTON GUISA BRAVO  
ALCALDE

- C.c.
- Alc.
- GM
- OGPPyMI
- OPOI
- OGACyGD
- Archivo.
- PMGB/agh.

